



MINISTERIO DE SEGURIDAD

Decisión Administrativa 731/2023

DECAD-2023-731-APN-JGM - Transfiérese agente.

Ciudad de Buenos Aires, 31/08/2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-84009149-APN-DDA#PSA, la Ley N° 25.164, los Decretos Nros. 1421 del 8 de agosto de 2002 y su modificatorio, 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios y 1190 del 4 de septiembre de 2009 y la Resolución Conjunta de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 3 del 2 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la solicitud de transferencia de la licenciada Luciana CAMINOS, quien revista en UN (1) cargo de la planta permanente de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, organismo desconcentrado del MINISTERIO DE SEGURIDAD, Cuadro A, Grado 6 del Régimen Profesional del Personal Civil de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, aprobado por el Decreto N° 1190/09, al citado Ministerio.

Que dicha transferencia se funda en que la referida agente posee un perfil que responde a las necesidades propias de los objetivos asignados al organismo de destino.

Que la presente transferencia conlleva la incorporación de la agente Luciana CAMINOS al escalafón del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que por la Resolución Conjunta de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 3/23 se aprobó lo actuado por el Comité de Valoración conformado por la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 838/22, de acuerdo con lo establecido en el PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL PERMANENTE COMPRENDIDO EN OTROS ESCALAFONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO POR APLICACIÓN DE SU ARTÍCULO 25 (DECRETO N° 2098/08), incorporando a la licenciada Luciana CAMINOS en UN (1) cargo Nivel B, Grado 6, Tramo General del Agrupamiento Profesional del citado escalafón.

Que, en razón de lo expuesto, corresponde disponer la transferencia de la mencionada agente, desde la planta permanente de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA a la planta permanente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, conforme la referida adecuación escalafonaria.

Que la presente medida no implica menoscabo moral ni económico para la agente mencionada, quien ha prestado su conformidad a la presente transferencia.



Que ha tomado la intervención de su competencia el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 100, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 15, inciso b) apartado IV del Anexo I al Decreto N° 1421/02.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Transfiérese, a partir del dictado de la presente medida, de la planta permanente de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, organismo desconcentrado del MINISTERIO DE SEGURIDAD, a la licenciada Luciana CAMINOS (D.N.I. N° 24.264.431), quien revista en UN (1) cargo Cuadro A, Grado 6 del Régimen Profesional del Personal Civil de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, aprobado por el Decreto N° 1190/09, a la planta permanente del citado Ministerio, a UN (1) cargo Nivel B, Grado 6, Agrupamiento Profesional, Tramo General del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de la erogación emergente de la transferencia dispuesta por el artículo 1º de la presente medida se atenderá con cargo a los créditos presupuestarios del Organismo de origen.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Agustín Oscar Rossi - Aníbal Domingo Fernández

e. 01/09/2023 N° 69383/23 v. 01/09/2023

Fecha de publicación 01/09/2023

